



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SEM000280
FOLIO TRÁMITE: 72,922

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

30-Marzo-2017

NOMBRE: ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA

UBICACIÓN: SANTA RITA

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO

CALLE CRUCE 2: SANTA VIRGINIA

GIRO: VARIOS VENTA DE POLLO ASADO

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 més.

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

VENTA DE POLLO ASADO

IMPORTE: \$261.44

FECHA DE VENCIMIENTO: 19-Abril-2017

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	11:00:59 a	A:	05:00:59 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	11:00:59 a	A:	05:00:59 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	11:00:59 a	A:	05:00:59 p		

DE LA MADRUGADA "EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D CONTRIBUYENTE NO TRABAJA SEMANA SANTA Y PASCUA



AUTORIZO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de suministros deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de certificado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido se considera infracción (cada 3 no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y paralela.
- El envadimiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Instalarse en los banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puestas de cantina, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penal, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Se